

Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

México. Universidad Nacional Autónoma de México
Febrero 2021

Código de Ética



Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información.

Nombres:

Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información. Comité de Ética.

Título:

Código de ética / Comité de Ética, Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información.

Descripción:

Primera edición. | Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información, 2021.

Identificadores:

LIBRUNAM 2099759 (libro electrónico).

Temas:

Universidad Nacional Autónoma de México. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información -- Ética. | Bibliotecarios -- Ética profesional. | Bibliotecología -- Aspectos morales y éticos. | Ciencias de la información -- Aspectos morales y éticos.

Clasificación:

LCC Z682.35.P75 (libro electrónico) | DDC 174.9092—dc23

Elaboración:

Comité de Ética

Logo del Comité de Ética:

Idea original Mtra. Lucía Ávila Camacho; elaboración Lic. José Miguel García Fernández

Fotografías:

LAE. Gonzalo Reséndiz Cansino

Diseño y maquetación PDF:

Dr. Bardo J. García Martínez

Versión web:

Subdirección de Informática DGBSDI-UNAM

Agradecemos el apoyo de la Biblioteca Central por el acceso para las tomas fotográficas.



Mtra. Ruth Hanako Takayanagui García
Presidenta

LAE. Gonzalo Reséndiz Cansino
Secretario

Mtra. Lucía Ávila Camacho
Vocal

Lic. Emma Ordoñez Ibarra
Vocal

Lic. Flor María del Carmen Xolalpa Galicia
Vocal

Índice

Presentación	1
Alcance	2
Misión y visión de la DGBSDI	3
Valores y principios éticos de la DGBSDI	4
1. Igualdad	4
2. Libertad de pensamiento y de expresión	5
3. Respeto y tolerancia	5
4. Integridad y honestidad académica	6
5. Reconocimiento y protección de la autoría intelectual	6
6. Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario	7
7. Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la universidad	8
8. Privacidad y protección de la información personal	9
9. Cuidado y uso honesto y responsable del patrimonio universitario	9
Interacción con la comunidad usuaria y bibliotecas del SIBIUNAM	10
Interacción con proveedores	11
Glosario	12
Obras consultadas	16

Presentación

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es reconocida a nivel nacional e internacional como una Institución de excelencia académica. Para apoyar sus funciones sustantivas, el Consejo del Sistema Bibliotecario y de Información aprobó la creación del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM (SIBIUNAM) (Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, 1990), hoy administrado por la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la UNAM (DGBSDI).

La DGBSDI tiene la finalidad de coordinar el funcionamiento del SIBIUNAM conforme a las políticas generales establecidas por el Consejo, de las que derivan las funciones inherentes a los servicios bibliotecarios, de información y digitales a la comunidad, así como en la utilización eficaz, transparente y ética de los recursos institucionales. Dentro de éstas resalta la de participar en los comités y demás cuerpos colegiados en los que, de acuerdo con la normativa universitaria, se le designe como representante, y las que le confiera el titular de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Legislación Universitaria. Por ello, se crea el Comité de Ética de la DGBSDI que es la instancia que tiene la función de prevenir y examinar las situaciones que afecten el clima organizacional y ético. Al mismo tiempo de promover y concientizar conductas en las que prevalezcan los compromisos, valores éticos y principios de la institución.

El presente Código de Ética de la DGBSDI tiene como base fundamental los valores y principios del Código de Ética de la UNAM, aprobado el 1 de julio de 2015 y publicado en Gaceta UNAM el 30 de julio de 2015, los principios son:

- Igualdad
- Libertad de pensamiento y de expresión
- Respeto y tolerancia
- Integridad y honestidad académica
- Reconocimiento y protección de la autoría intelectual
- Responsabilidad social y ambiental en el quehacer universitario
- Transparencia en el uso de la información y de los recursos públicos de la universidad
- Privacidad y protección de la información personal
- Cuidado y uso honesto y responsable del patrimonio universitario¹

Conviene precisar que este Código tiene el propósito de guiar los principios y los valores éticos que deben prevalecer en las conductas de usuarias y usuarios (en adelante se aplicará el término comunidad usuaria), personal y proveedores (incluye la figura de donantes) en todas las áreas que integran la DGBSDI, para mantener la identidad ética de la Dependencia.

De esta manera, la DGBSDI fortalecerá la aplicación de valores éticos a través del diálogo para mejorar la gestión institucional y la aplicación de buenas prácticas.

¹ Universidad Nacional Autónoma de México (2015). Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.abogadogeneral.unam.mx:6060/legislacion/view/84>

Alcance

El Código de Ética de la DGBSDI es de aplicación general para la comunidad usuaria, el personal y los proveedores, independientemente del área en que se ubiquen y el nivel jerárquico que ocupen dentro de los servicios bibliotecarios, de información y digitales, con la finalidad de promover un ambiente laboral idóneo e incentivar a la construcción de un impacto positivo en las relaciones con estos tres grupos.

El documento tiene por objetivos el coadyuvar al bien común y mejorar la cultura ética organizacional. Los principios mencionados líneas arriba, deberán guiar las acciones de la comunidad usuaria, personal y proveedores, y garantizar la toma de decisiones adecuadas.



Misión DGBSDI

Crear, dirigir, coordinar, orientar y fortalecer las condiciones que permitan el cumplimiento cabal de las funciones de las bibliotecas que conforman el Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, SIBIUNAM, el cual proporciona cualitativa y equitativamente a la comunidad universitaria, recursos de información, servicios bibliotecarios, de información y digitales, espacios físicos y virtuales, e infraestructura, a fin de que contribuyan al logro de las tareas sustantivas de la UNAM: la docencia, el aprendizaje, la investigación científica, humanística y artística, y la difusión de la cultura.

Visión DGBSDI

Mantener al Sistema Bibliotecario y de Información de la UNAM, SIBIUNAM, a la vanguardia en la oferta y acceso a recursos documentales en distintos formatos, servicios de información y bibliotecarios en diferentes modalidades y espacios presenciales y digitales, con los cuales sus comunidades generarán aprendizaje, conocimientos, innovación, cultura y comunicación; y desarrollarán capacidades informativas, digitales y comunicativas, a fin de manejar el universo de información, utilizarla de manera ética en su aprendizaje a lo largo de la vida, lograr el avance del conocimiento, solucionar problemas, integrarse a diversas modalidades laborales y a realidades inéditas, e impulsar el progreso permanente de la sociedad.

Valores y principios éticos de la DGBSDI

1 IGUALDAD

VALOR DGBSDI

Todas las personas merecen un trato en igualdad de circunstancias, sin importar su género, diversidad sexual, origen étnico, social, condición económica, apariencia física, convicciones religiosas, ideológicas o políticas.

Para la DGBSDI, igualdad es otorgar la misma importancia a toda la comunidad usuaria, el personal y los proveedores, reconociendo sus derechos sin privilegiar o discriminar por acción u omisión.

Principios éticos:

- Otorgar las mismas oportunidades a todos los miembros de la comunidad en la prestación de servicios bibliotecarios, de información y digitales, en el acceso y el uso de la información impresa o digital, para favorecer su desarrollo personal y profesional.
- Promover, respetar y garantizar la igualdad de derechos, evitando cualquier tipo de discriminación, maltrato o exclusión social.
- Tratar a las personas sin distinción de género, diversidad sexual, edad, origen nacional o étnico, estado civil, condición socioeconómica y laboral, religión, preferencia política, discapacidad o nivel educativo.
- Fomentar y respaldar la equidad de género y la diversidad sexual, para lograr el derecho que tiene la comunidad de acceder a las mismas oportunidades.
- Ocuparse, prevenir, erradicar y dar seguimiento a los casos de violencia de género o discriminación contra un integrante de la comunidad en instalaciones universitarias.
- Atender con respeto y tolerancia a cada persona, de acuerdo con sus derechos y libertades inherentes, y sin excepción alguna, en la prestación de los servicios bibliotecarios, de información y digitales.
- Fomentar el uso de los recursos de información en acceso abierto, para todas las personas sin discriminación y en las mismas condiciones.

2 LIBERTAD DE PENSAMIENTO Y DE EXPRESIÓN

VALOR DGBSDI

Libertad de pensamiento y de expresión son derechos que tiene la comunidad DGBSDI para manifestar ideas, conocimientos y experiencias, con la finalidad de enriquecer nuestras actividades, respetando en todo momento la diversidad de pensamiento y evitando la censura, en concordancia con el principio de autonomía universitaria.

Principios éticos:

- Desarrollar las tareas asignadas con criterios estrictamente académicos sin anteponer intereses, pensamientos y convicciones, de manera que la neutralidad guíe las actividades que se realizan.
- Garantizar que las colecciones documentales abarquen todas las áreas del conocimiento, nivel educativo y actividad académica, de tal forma que apoyen el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación y la extensión universitaria.
- Respetar las múltiples expresiones de ideas y pensamientos de la comunidad usuaria, personal y proveedores, para crear un óptimo clima laboral. La comunicación y el diálogo serán fundamentales para dirimir las diferencias.
- Fomentar la libre expresión de ideas y pensamientos en concordancia con la autonomía universitaria para alcanzar las metas fijadas por la Dependencia.

3 RESPETO Y TOLERANCIA

VALOR DGBSDI

Respeto y tolerancia son valores fundamentales que deben guiar la conducta de la DGBSDI, en aras de ofrecer un trato digno, justo, cordial e imparcial a la comunidad usuaria, personal y proveedores.

Principios éticos:

- Impulsar una convivencia armónica donde se privilegien los derechos humanos, trato digno y justo entre el personal de la DGBSDI y para con la comunidad usuaria y proveedores.
- Reconocer la diversidad de pensar y actuar de la comunidad dentro de los límites permisibles de la tolerancia, la decencia, el recato, el honor, la honestidad, la integridad, la compostura, la dignidad, la normativa legal, etc., siempre y cuando no se vulneren los derechos de terceros; así como coadyuvar a la generación de un clima laboral de respeto.
- Proporcionar de manera respetuosa y tolerante los servicios bibliotecarios, de información y digitales, promoviendo en todo momento la inclusión.
- Respetar los derechos fundamentales de las personas, el diálogo y la toma de decisiones, aceptando la legítima diversidad de opiniones, a fin de conciliar y lograr acuerdos en las distintas actividades.
- Promover la armonía y la tolerancia para una adecuada interacción social.
- Resolver conflictos mediante el diálogo, asumiendo una actitud de respeto y decoro hacia los demás, apegado a los instrumentos legales y la normatividad creados por la UNAM.

4 INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA

VALOR DGBSDI

Integridad y honestidad académica en la DGBSDI significa realizar las labores asignadas bajo la normativa vigente, con profesionalismo, calidad, objetividad y responsabilidad. Implica además el reconocimiento del trabajo de otros colegas, el intercambio de información producida, la actualización continua de conocimientos y la cooperación académica para lograr las metas de los servicios bibliotecarios, de información y digitales.

Principios éticos:

- Desempeñar las actividades asignadas con profesionalismo, honradez, pulcritud, objetividad, calidad y veracidad, de tal forma que los productos y servicios bibliotecarios, de información y digitales de la DGBSDI cumplan con las funciones sustantivas de la UNAM.
- Actuar con honestidad e imparcialidad en el desarrollo de productos y servicios bibliotecarios, de información y digitales, sin conceder preferencias o privilegios a ninguna persona.
- Reconocer y dar crédito a las fuentes de información utilizadas.
- Compartir con colegas y autoridades los productos de trabajo generados en el quehacer académico.

5 RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LA AUTORÍA INTELECTUAL

VALOR DGBSDI

Reconocimiento y protección de la autoría intelectual son derechos básicos que deben poseer todos los autores que sean creadores de cualquier obra intelectual de carácter científico y cultural.

Principios éticos:

- Respetar los derechos de propiedad intelectual y abogar por mantener un balance entre los intereses de los usuarios de la información y los poseedores de los derechos.
- Fomentar entre la comunidad usuaria, personal y proveedores el uso ético de la información y los derechos de autor.

6 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EN EL QUEHACER UNIVERSITARIO

VALOR DGBSDI

La responsabilidad social y ambiental para la Dependencia son compromisos universitarios tendientes a gestionar y fomentar el acceso a la información científica y académica, para apoyar en la formación de profesionistas que ejerzan sus derechos y responsabilidades de manera ética, y que contribuyan al desarrollo nacional en beneficio de la sociedad y del medio ambiente.

Con la finalidad de proteger el medio ambiente, los recursos naturales y la biodiversidad, la DGBSDI promueve buenas prácticas entre la comunidad usuaria, el personal y los proveedores.

Principios éticos:

- Ofrecer a la comunidad usuaria el acceso a recursos de información de calidad y cumplir con una de las responsabilidades sociales de la UNAM.
- Garantizar la inclusión por medio de espacios libres de obstáculos, seguros y adecuados para toda la comunidad usuaria, el personal y los proveedores.
- Reducir el impacto que ejercen en la naturaleza las actividades desarrolladas en la DGBSDI.
- Transformar procesos, servicios, productos e instalaciones para que sean respetuosos con el medio ambiente.
- Fomentar en la comunidad usuaria, el personal y los proveedores el compromiso social y la sostenibilidad.
- Impulsar acciones para que las actividades desarrolladas sean amigables con el medio ambiente.
- Proponer, poner en práctica y favorecer actitudes y comportamientos respetuosos con el medio ambiente.
- Promover el uso responsable de los bienes materiales y tecnológicos para crear una cultura ecológica.

7 TRANSPARENCIA EN EL USO DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD

VALOR DGBSDI

La transparencia es fundamental para el buen desarrollo de la Dependencia, ya que permite conocer su desempeño, organización, manejo de sus recursos presupuestales, estados de cuenta, datos estadísticos, adquisiciones, proveedores, entre otros, dentro del marco normativo de la UNAM e instancias gubernamentales.

La DGBSDI proporcionará información fidedigna y con prontitud a cualquier persona que la solicite a través de las instancias correspondientes.

Principios éticos:

- Evitar la corrupción y cualquier práctica deshonesta en el manejo de los recursos documentales, presupuestales, materiales y tecnológicos de la Dependencia.
- Garantizar el derecho de acceso a la información que se solicite por los canales adecuados con imparcialidad e integridad.
- Respetar la confidencialidad de la información que sea considerada como reservada, de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normativa aplicable.
- Hacer uso racional de los recursos asignados a la DGBSDI.
- Propiciar un ambiente de confianza y seguridad de la información generada, recibida y sistematizada por la Dependencia, considerando que puede estar abierta al escrutinio público, siempre y cuando no se haya clasificado como reservada o confidencial de conformidad con el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la UNAM, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normativa aplicable.
- Garantizar que la información generada por la DGBSDI sea fidedigna con el fin de cumplir con los objetivos de transparencia.

8 PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

VALOR DGBSDI

Privacidad y protección de datos personales de la comunidad usuaria, el personal y los proveedores son valores que la DGBSDI cumple a cabalidad, al garantizar su resguardo y confidencialidad, salvo las excepciones establecidas en las normas y criterios jurídicos aplicables.

Principios éticos:

- Proteger los datos personales de la comunidad usuaria, el personal y los proveedores, y garantizar su resguardo y confidencialidad, salvo las excepciones establecidas en la legislación universitaria vigente, así como en otras leyes de ámbito federal.
- Respetar la privacidad de las personas y garantizar que terceros cumplan con estos principios.

9 CUIDADO Y USO HONESTO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO UNIVERSITARIO

Valor DGBSDI

Es responsabilidad de los miembros de la comunidad de la DGBSDI el cuidado y uso adecuado de los recursos documentales, financieros, materiales y tecnológicos asignados, de acuerdo con el marco normativo de la Dirección General de Patrimonio Universitario de la UNAM.

En la DGBSDI los bienes económicos, culturales, de consumo, tecnológicos, eléctricos, electrónicos, de cómputo, o de cualquier otra índole asignados a los servicios bibliotecarios, de información y digitales, no deben ser usados para beneficio personal, ni con fines de lucro.

Principios éticos:

- Realizar las acciones necesarias para la preservación de los fondos documentales, que garanticen su amplia utilización.
- Cuidar, proteger, conservar y preservar instalaciones, mobiliario, equipo y recursos asignados a la Dependencia.
- Fomentar la responsabilidad de proteger y conservar el patrimonio universitario que se resguarda.
- Utilizar responsablemente los recursos empleados en la realización de las actividades.
- Coadyuvar en el mantenimiento, conservación, restauración y custodia del patrimonio universitario asignado a los servicios bibliotecarios, de información y digitales, en el marco de la normatividad vigente.

Interacción con la comunidad usuaria y bibliotecas del SIBIUNAM

En los servicios a la comunidad usuaria y bibliotecas del SIBIUNAM, el personal de la DGBSDI deberá:

- Brindar servicios de información de calidad a la comunidad usuaria, con una actitud abierta, amable y sin ningún trato discriminatorio o prejuicioso.
- Proporcionar a la comunidad usuaria la información que requiere de forma completa, transparente, llana y asequible.
- Facilitar de manera ética el acceso a los recursos y servicios bibliotecarios, de información y digitales, de conformidad con el Reglamento del SIBIUNAM vigente.
- Resolver de manera eficaz, oportuna y con buena actitud las necesidades de la comunidad usuaria para crear una atmósfera de confianza, tolerancia y pluralismo.
- Proteger el derecho de privacidad, el anonimato y la confidencialidad de la comunidad usuaria.
- Garantizar a la comunidad usuaria la confidencialidad de los datos personales que proporciona a la Dependencia, así como la información relacionada con los materiales que consulta.
- Evitar cualquier tipo de violencia y comentarios que denigren a la comunidad usuaria.
- Rechazar obsequios, pagos, favores o cualquier otro beneficio o gratificación por parte de la comunidad usuaria.

Interacción con proveedores

La interacción con proveedores estará regida por el marco legal establecido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Actuar en todo momento dentro de la normatividad establecida, para alcanzar los objetivos institucionales.
- Mantener una relación respetuosa, cordial y profesional.
- Nunca proporcionar información privilegiada que pueda beneficiar a terceros.
- Bajo ninguna circunstancia se realizará cualquier tipo de contratación de particulares con los que se tengan vínculos o relaciones de negocios, personales, afectivas o familiares que puedan ocasionar conflictos de interés.
- Realizar competencias y prácticas comerciales, leales, transparentes, honestas y justas.
- Declinar solicitudes y obtención de dádivas o cualquier otra prerrogativa o privilegio en beneficio propio o de terceras personas.

Glosario

BUENAS PRÁCTICAS. Acciones llevadas a cabo por una persona o institución que sirven de guía para mejorar funciones, actividades, tareas y servicios que proporciona una entidad académica, así como propiciar el desarrollo profesional y el clima laboral institucional.

CÓDIGO DE ÉTICA. Documento que contiene los principios, normas, compromisos y valores éticos que rigen a una comunidad específica.

COMITÉ DE ÉTICA. Órgano colegiado que analiza y emite pronunciamientos relacionados con la ética en la institución.

COMUNIDAD USUARIA. Está integrada por los usuarios y usuarias, tanto internos como externos, que, según sus necesidades, carácter y adscripción, tendrán acceso para utilizar colecciones y servicios de información, conforme a la normatividad existente.

CONDUCTA. Comportamiento de las personas en su vida y acciones.

CONFIDENCIALIDAD. Cualidad que tiene la información para ser accesible y utilizada, sólo por personal autorizado.

CONFLICTO DE INTERÉS. Situación en la que el juicio del individuo se ve influido por un interés laboral, personal, familiar o de negocios y afecta en el desempeño imparcial de sus actividades.

CONSERVACIÓN. Acciones y aplicaciones de técnicas mediante las cuales se mantiene y preserva la vida de documentos, objetos, obras, etcétera, asegurando su integridad física y evitando que puedan sufrir daño.

CONTRATOS Y CONVENIOS. Son permisos, licencias o autorizaciones otorgadas para y por una entidad o institución, siendo indispensable especificar vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones.

DATOS ABIERTOS. Datos de carácter público que pueden ser usados y distribuidos a través de internet de manera gratuita.

DATOS PERSONALES. Información que puede ser usada para identificar, contactar o localizar a una persona, verbigracia nombre, domicilio, número de teléfono, lugar o fecha de nacimiento, sexo, estado civil, datos académicos o profesionales, etcétera.

DERECHOS DE AUTOR. Derecho que la ley confiere al autor de una obra para asegurar que su trabajo literario, científico o artístico sea reconocido y recompensado.

DERECHOS HUMANOS. Derechos esenciales y naturales de todos los seres humanos sin distinción de ningún tipo.

DISCRIMINACIÓN. Trato desigual que se da a las personas; entre los motivos se encuentran el origen étnico, el color de piel, la cultura, el género, las discapacidades, la condición social, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, el embarazo, las opiniones, la filiación política, la situación familiar, los antecedentes penales, la preferencia u orientación sexual, la misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, entre otros.

DISCRIMINACIÓN LABORAL. Situación que enfrenta una persona dentro de su ambiente laboral al recibir un trato diferente, entre los motivos pueden estar la edad, el género, las preferencias sexuales, el origen étnico, entre otros.

DIVERSIDAD. Característica que existe en grupos y sociedades, por su variedad, contraste y abundancia.

EMERGENCIA. Imprevisto que pone en riesgo o vulnera la condición humana, o genera daños a la propiedad; situación de peligro que demanda atención especial.

EMPATÍA. Consiste en la capacidad que tiene un individuo para percibir, comprender, identificarse y solidarizarse con los sentimientos y emociones de otra persona.

EQUIDAD. Término asociado a la justicia social, que propugna por defender las mismas condiciones y oportunidades para todas las personas.

EQUIDAD DE GÉNERO. Es otorgar a hombres y mujeres las mismas condiciones en el ejercicio de sus derechos humanos, para contribuir al desarrollo socioeconómico y cultural, así como gozar de los resultados en la misma medida.

ÉTICA. Conjunto de leyes y normas articuladas en forma metódica y sistemática, que regulan las relaciones sociales y se publican reunidas en un único cuerpo. Incluye las buenas conductas para cualquier individuo.

GÉNERO. Conjunto de normas, comportamientos, funciones, oportunidades y actitudes de hombres y mujeres dentro de una sociedad.

HOSTIGAMIENTO. Comportamientos ofensivos relacionados con la conducta que está destinada a perturbar, molestar, alterar o burlarse de una persona de manera reiterativa.

IGUALDAD. Uno de los principios fundamentales de los derechos humanos que implica la anulación de toda forma de discriminación basada en rasgos físicos, condición social o económica, origen étnico, nivel educativo, etcétera, dotando de las mismas oportunidades, derechos y obligaciones a hombres y mujeres, simplemente por ser personas.

IGUALDAD DE GÉNERO. Anulación de toda forma de discriminación hacia las personas, sólo por su sexo. Tanto hombres como mujeres tienen derecho a ser respetados, valorados y a tener las mismas oportunidades, derechos y obligaciones dentro de una sociedad.

IGUALDAD LABORAL. Implica el reconocimiento de hombres y mujeres en el ámbito laboral, dotándolos de las mismas oportunidades y derechos, sin tomar en cuenta aspectos como origen étnico, sexo, edad, rasgos físicos, preferencias sexuales, estado civil, situación migratoria, etcétera.

IMPARCIALIDAD. Concepto que hace alusión a la no existencia de un designio anticipado, a favor de una persona o cosa, lo que permite juzgar con objetividad un asunto o cuestión; al margen de posiciones o intereses personales.

INFORMACIÓN. Datos contenidos en documentos en diversos formatos que se generan, reciben, obtienen, adquieren, procesan o conservan y que pueden ser públicos, confidenciales o reservados.

INFORMACIÓN PERSONAL. Véase Datos personales.

INTEGRIDAD. Valor que se relaciona con la honestidad, el respeto por los demás y la transparencia en el actuar de un individuo.

INTEGRIDAD Y HONESTIDAD ACADÉMICA. Reconocimiento del trabajo académico e intelectual de los demás, por medio de un actuar honesto, justo y responsable.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. Derecho que tiene todo individuo para manifestar sus ideas y opiniones por cualquier medio y sin censura de ningún tipo, respetando siempre la forma de pensar e integridad de los demás.

LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Permiten organizar, regular y controlar los procedimientos institucionales para el manejo y protección de datos personales, contenidos en archivos impresos y digitales, registros o bases de datos.

PATRIMONIO UNIVERSITARIO. Está constituido por el conjunto de bienes muebles e inmuebles, incluyendo servicios institucionales de cualquier entidad universitaria.

PERSONAL. Comunidad de individuos que laboran en un mismo organismo, empresa, institución o entidad.

PRESUPUESTO. Programación y planeación financiera anticipada de los recursos económicos con los que cuenta una institución; sirve de base para las actividades que se desarrollan en una entidad u organización.

PRINCIPIOS. Reglas o normas que orientan la acción de un ser humano, frecuentemente de carácter general, por ejemplo, respeto, dignidad y honestidad entre otras. Es la forma de conducirnos ante ciertos acontecimientos.

PRIVACIDAD DE LOS DATOS. Conjunto de medidas que garantizan la confidencialidad de los datos personales o de otro tipo.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Derecho que tiene el autor sobre sus obras científicas, literarias, artísticas y de cualquier otra índole, respecto de la publicación, reproducción, comercialización y

difusión de las mismas. Constituyen prerrogativas y privilegios exclusivos personales y patrimoniales que les confiere la ley.

PROVEEDOR. Persona física o moral que suministra productos o servicios a terceros.

RESPECTO. Valor moral sobre la consideración, deferencia y valoración hacia alguien o algo. Es la base para lograr una armoniosa interacción social.

RESPONSABILIDAD. Reconocimiento y aceptación de las consecuencias de la toma de decisiones y acciones realizadas por individuos libremente.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Cuidado íntegro y responsable hacia la naturaleza y los diversos ecosistemas con el objetivo de lograr el desarrollo sustentable para el bienestar de la sociedad y la naturaleza.

RESPONSABILIDAD SOCIAL. Responsabilidad y compromiso de una persona, comunidad y organización ante los efectos que sus decisiones y actividades producen en el bienestar social y en el medio ambiente.

SEGURIDAD INFORMÁTICA. Serie de procedimientos y estrategias computacionales que permitan implementar filtros perimetrales en las redes de computadoras que ayuden a identificar, evitar y bloquear los accesos no autorizados a bases de datos, sitios web, aplicaciones y sistemas automatizados, para incrementar al máximo posible la confiabilidad e integridad de la información.

TOLERANCIA. Capacidad de admitir y respetar la diversidad de pensamiento, acciones, creencias, opiniones, orientación y preferencia sexual, estilos de vida, de hablar y actuar, lo cual implica aceptar al otro tal como es en su derecho a ser diferente, conviviendo en armonía a pesar de las divergencias.

TRANSPARENCIA. Obligación de las instituciones del sector público para permitir y facilitar el acceso a la información sobre su funcionamiento y los recursos que utilizan, a fin de someterlos al escrutinio público y la rendición de cuentas.

USUARIO. Véase comunidad usuaria.

VALORES INSTITUCIONALES. Son esenciales para dar identidad a la institución, ya que orientan el comportamiento de los colaboradores y facilitan la toma de decisiones.

VIOLENCIA. Actos o hechos amenazantes de índole física, psicológica, patrimonial, económica o mortal que tienen múltiples consecuencias negativas en los individuos, las comunidades y en la sociedad. La violencia ocurre en los entornos privados y públicos.

VIOLENCIA LABORAL. Acciones o conductas que se realizan en centros de trabajo, donde existen vínculos laborales, y constituye una forma de abuso de poder, independientemente de la relación jerárquica y como tal tiene repercusiones físicas y psicológicas en las víctimas.

Obras consultadas

American Library Association (2008). El Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (American Library Association-ALA). <http://www.ala.org/advocacy/sites/ala.org/advocacy/files/content/proethics/codeofethics/coespanishversion/codigodeÉtica.pdf>

Asociación Española de Documentación e Información. Código de Ética para bibliotecarios y profesionales de la información en España. <http://www.fesabid.org/repositorio/federacion/codigo-Ético-para-bibliotecarios-y-profesionales-de-la-informacion-en-espana>

Colegio Nacional de Bibliotecarios (1991). Código de Ética Profesional. https://www.cnb.org.mx/docs/codigo_Ética-CNB.pdf

CONPAB-IES. (2012). Normas para Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación. CONPAB-IES.

Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (2013) Código de Ética para bibliotecarios y profesionales de la Información en España. <http://www.fesabid.org/sites/default/files/repositorio/codigo-Ético-esp.pdf>

Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (2012). Código de Ética de la IFLA para bibliotecarios y otros trabajadores de la información.

Rodríguez Gallardo, A. (2012). El código de ética para bibliotecarios y otros trabajadores de la información. Biblioteca Universitaria, 15(2), 169-174.

Universidad de Granada (2014) Código Ético de la Biblioteca Universitaria de Granada. https://biblioteca.ugr.es/pages/biblioteca_ugr/normativa/codigo_etico/%21

Universidad de Sevilla (2016). Código Ético de la biblioteca de la Universidad de Sevilla. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/90289/codigo_Ético.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Universidad de Sonora (2015). Código de Ética. https://www.unison.mx/institucional/valores/CodigoEtica/lioteca.ugr.es/pages/biblioteca_ugr/normativa/codigo_Ético/%21

Universidad de Valladolid (2017). Código Ético de la biblioteca universitaria de Valladolid. https://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/_documentos/CODIGO-ETICO.Rev.1-2017-version-aprobada-por-Comision-Genral-de-Biblioteca-de-14-de-junio-de-2017.pdf
https://biblioteca.uva.es/export/sites/biblioteca/_documentos/CODIGO-ETICO.Rev.1-2017-version-aprobada-por-Comision-Genral-de-Biblioteca-de-14-de-junio-de-2017.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México (2015). Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.abogadogeneral.unam.mx:6060/legislacion/view/84>

Universidad Nacional Autónoma de México (2016). Código de Ética de la Escuela Nacional de Trabajo Social. http://www.trabajosocial.unam.mx/codigo2016/codigo_Ética_ents_2016.pdf

Universidad Nacional Autónoma de México. Normatividad universitaria. <http://www.abogadogeneral.unam.mx/legislacion>

Universidad Nacional Autónoma de México (2010). Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.dgb.unam.mx/index.php/sistema-bibliotecario/reglamento-del-sistema-bibliotecario>

Universidad Veracruzana (2016). Legislación universitaria Código de Ética. <https://www.uv.mx/legislacion/files/2017/07/Codigo-de-Ética-de-la-Universidad-Veracruzana.pdf>



El presente Código de Ética de la DGBSDI es complemento del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México, por lo cual se apega en sentido estricto a éste, publicado en Gaceta UNAM el 1 de julio de 2015.

Elaborado por el Comité de Ética
Febrero 2021

Aprobado por el Consejo Asesor
11 de febrero de 2021

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa
Secretario de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
*Secretario de Prevención, Atención y Seguridad
Universitaria*

Dr. Alfredo Sánchez Castañeda
Abogado General

Lic. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

**DIRECCIÓN GENERAL DE
BIBLIOTECAS Y SERVICIOS
DIGITALES DE INFORMACIÓN**

Dra. Elsa Margarita Ramírez Leyva
Directora General

Lic. José Luis Almanza Morales
Secretario Académico

Mtra. Patricia de la Rosa Valgañón
Subdirectora Técnica

Ing. Miguel Ángel Jiménez Bernal
Subdirector de Informática

Dra. Verónica Soria Ramírez
Subdirectora de Servicios Bibliotecarios

Dr. Antonio Sánchez Pereyra
*Subdirector de Servicios de Información
Especializada*

Lic. Daniel Villanueva Rivas
Subdirector de Planeación y Desarrollo

C. Julieta Margáin de Ochoa
Secretaria Técnica de Difusión

Mtro. Ulises Julio Cruz Hernández
Jefe de la Unidad Administrativa

CÓDIGO DE ÉTICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS
DIGITALES DE INFORMACIÓN, UNAM.**

Coordinación editorial: Lic. Salvador Mendoza López

Revisión de textos y Lectura de pruebas: Dra. Verónica De León Ham

Revisión de fotografías: LAE. Gonzalo Reséndiz Cansino

Maquetación PDF: Dr. Bardo J. García Martínez

